

## Normativa

SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo tiene, en la actualidad, como marco legal de referencia, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se configura a las Entidades Públicas Empresariales como Organismos Públicos integrantes del Sector Público Institucional Estatal.

De acuerdo con dicha norma, SEPES tiene naturaleza de Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión.

En su funcionamiento se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus Órganos de Gobierno, en el ejercicio de las potestades que tenga atribuidas y en los concretos aspectos regulados por dicha Ley, su Estatuto y por el restante ordenamiento jurídico administrativo que le es aplicable; fundamentalmente, en materia de personal, patrimonio, régimen presupuestario, de contratación pública y de procedimiento administrativo común.

Su regulación estatutaria viene establecida por el Real Decreto 1525/99, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).

***Real Decreto 1525/99, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).***

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/10/01/1525/con>

Dicho estatuto se ha visto modificado en lo que se refiere, principalmente y como consecuencia de la reestructuración de los departamentos ministeriales, a cambios de adscripción de la Entidad.

*Real Decreto 1092/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre.*

*Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.*

*Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el cual estableció en su artículo 13 la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana,*

*Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

En la actualidad, SEPES se encuentra adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, a quien corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad. Corresponde a la persona titular de la Secretaría de Estado la presidencia de esta entidad.

Desde el punto de vista normativo, la Entidad se ha adaptado a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la aprobación del Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/99, de 1 de octubre.